



**RESOLUCIÓN No. CSJBOR20-94**

6 de marzo de 2020

*“Por medio de la cual se deciden unas solicitudes de reclasificación, en la inscripción individual del Registro Seccional de Elegible para el cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16, de los Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. 195 de 2013”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 1242 de 2001, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo decidido en sesión ordinaria del 4 de marzo de 2020,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo 195 del 29 de noviembre 2013, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar (antes Sala Administrativa), convocó a concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Cartagena, Administrativo de Bolívar y los Distritos Judicial y Administrativo del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas.

En desarrollo del referido proceso de selección, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, profirió las Resoluciones Nos. 010 a 029 y 037 a 042 de 2016, por medio de las cuales conformó los Registros Seccionales de Elegibles, las cuales fueron objeto de recursos, resueltos por Resoluciones Nos. 75 a 86, 89, 93 y 114 de 2016.

El Artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que una vez expedido el Registro de Elegibles, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con estos se actualizará el registro, si a ello hubiere lugar. Postulado que es replicado en el numeral 7.2 del artículo 2° del acuerdo de convocatoria.

Así mismo, mediante Acuerdo No. 1242 de 2001, el Consejo Superior de la Judicatura dictó disposiciones para la reclasificación; allí delegó en los Consejos Seccionales el decidir acerca de las peticiones de los aspirantes a los cargos de empleados.

Que tanto el reglamento, como el acuerdo de convocatoria disponen que los integrantes de los registros de elegibles interesados en reclasificar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto la solicitud por escrito, indicando los factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

De conformidad con las precitadas disposiciones, corresponde a esta seccional decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas los días 25 y 27 de febrero de 2020, y como consecuencia de ello, publicar los puntajes de reclasificación para los cargos de empleados de carrera de tribunales, juzgados y centros de servicios en los Distritos Judiciales de Cartagena, Administrativo de Bolívar y los Distritos Judicial y Administrativo del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, convocados mediante Acuerdo No. 195 del 29 de noviembre de 2013.

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.

Teléfono: 6647313. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Correo electrónico: [consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cartagena – Bolívar. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Que de acuerdo con la convocatoria y los reglamentos citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son:

1) Experiencia y docencia adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, **siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de clasificación del respectivo proceso de selección** o en actualizaciones anteriores.

2) Capacitación y publicaciones realizadas por el aspirante, **en áreas relacionadas con el cargo de aspiración que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas.**

**1. Experiencia Adicional y docencia.** Hasta un máximo de 100 puntos.

La experiencia laboral en cargos relacionados o en el ejercicio independiente, con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de este.

La docencia, en cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, dará derecho a diez (10) puntos por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

**La docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.**

Del citado subfactor se presentaron las solicitudes que se relacionan a continuación:

NOMBRE	CÉDULA	EXPERIENCIA LABORAL ADICIONAL
Catia De Ávila Romero	22.790.332	Secretaria del Juzgado Séptimo Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Cartagena, desde el 21 de febrero de 2018 hasta la fecha. Certificación expedida por la coordinación de asuntos laborales de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena de 7 de febrero de 2020. <i>No se admite la experiencia adicional, debido a que mediante Resolución CSJBOR19-150 del 29 de marzo de 2019 se le otorgó el puntaje máximo de 100 puntos en este subfactor.</i>

**2. Capacitación.** Hasta un máximo de 70 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5

profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos	
<u>Nivel técnico</u> – Preparación técnica o tecnológica				

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

<b>Nivel del Cargo – Requisitos</b>	<b>Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos</b>	<b>Diplomados (Máximo 20 puntos)</b>	<b>Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)</b>
<u>Nivel auxiliar y operativo</u> – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de sistemas, no obstante, no se tendrán en cuenta curso de inglés, docencia, cooperativismos y todos aquellos que no sean en áreas relacionadas con el cargo a proveer.

En el citado subfactor se presentaron las solicitudes que se relacionan a continuación:

<b>NOMBRE</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>CAPACITACION</b>
<b>Mercedes Domínguez Reyes</b>	32.909.871	CURSO: Manejo de Herramientas Microsoft Office 2016: Excel 40 horas. <i>Se admite.</i>

La solicitud de reclasificación que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria y que serán objeto de actualización, son las que corresponden a la siguiente integrante del Registro de Elegibles<sup>1</sup>:

<sup>1</sup> De conformidad con la Resolución 028 del 16 de febrero de 2016, por medio de la cual se conformó el Registro de elegibles para el cargo de Profesional Universitario de Juzgados Administrativos, Grado 16, de este distrito judicial, se tiene que su vigencia es hasta el 8 de marzo de 2020.  
 Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.  
 Teléfono: 6647313. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
 Correo electrónico: [consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
 Cartagena – Bolívar. Colombia

NOMBRE	CÉDULA	PUNTAJE ANTERIOR EXPERIENCIA ADICIONAL	NUEVA EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA	TOTAL EXPERIENCIA	PUNTAJE ANTERIOR CAPACITACIÓN	NUEVA CAPACITACIÓN ACREDITADA	TOTAL CAPACITACIONES	PUBLICACIONES
Mercedes del Carmen Domínguez Reyes	32.909.871	100	0	100	65	5	70	0

De otro lado se advierte que la petición incoada por la doctora Catia De Ávila Romero, de manera conjunta con su solicitud de reclasificación, será resuelta mediante acto administrativo separado.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reclasificar, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles<sup>2</sup> para el cargo de **Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16**, así:

No.	Nombre	Cédula	Cargo	Puntaje prueba de conocimientos	Equivalencia puntaje prueba de conocimientos	Puntaje prueba psicotécnica	Experiencia y docencia	Capacitación	Publicaciones	Total
1	Leidys Liliana Espinosa Valest	1065590860	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	967,01	550,52	145,5	100	60	0	856,02
2	Mercedes del Carmen Domínguez Reyes	32909871	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	851,27	376,91	146,5	100	70	0	693,41
3	Norma Cecilia Pianeta León	45561147	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	862,85	394,28	149	100	50	0	693,28
4	Enrique Jesús Gechen Hernández	1128060457	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	874,42	411,63	125	99,78	20	0	656,42
5	Mirna Elvira Martínez Mayorga	1128053555	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	816,55	324,83	174	98,13	40	0	636,96
6	Mauricio Gregorio Vargas Contreras	73201793	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	828,13	342,2	173	100	20	0	635,2
7	Catia de Ávila Romero	22790332	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	828,13	342,2	162	100	5	0	609,2
8	Omar Arnedo Jiménez	73192019	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	816,55	324,83	163	100	20	0	607,83
9		73214470	Profesional Universitario	874,42	411,63	148,5	20,38	0	0	580,51

<sup>2</sup> Con vigencia hasta el 8 de marzo de 2020

Resolución Hoja No. 5  
Resolución No. CSJBOR20-94  
6 de marzo de 2020

	Gabriel Esteban Ramírez Martínez		Juzgados Administrativos - Grado 16							
10	Katiuzka Aldebaran Gutiérrez Stand	49766637	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	804,98	307,47	150,5	100	20	0	577,97
11	Carolina Paola Castro del Río	1047390896	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	862,85	394,28	149,5	23,01	0	0	566,79
12	Ernesto Segundo Ortiz Ramos	73215625	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	851,27	376,91	124,5	40,82	20	0	562,23
13	Milagros del Carmen Guerra Sampayo	1102817273	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	839,7	359,55	163,5	18,25	20	0	561,3
14	Lourdes Patricia Pérez Badel	22866944	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	828,13	342,2	151,5	55,62	0	0	549,31
15	Paola Candelaria Montes Caballero	30855802	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	816,55	324,83	174	3,89	35	0	537,72
16	Gastón Guillermo Gaitán Romero	7920347	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	816,55	324,83	161	22,96	25	0	533,78
17	Remberto Alfonso Osorio Zapata	80822283	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	828,13	342,2	152,5	35,84	0	0	530,54
18	Diana Paola Azuero Ramírez	1051356254	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	804,98	307,47	142,5	20	20	0	489,97

**ARTICULO SEGUNDO:** Esta resolución será notificada mediante su fijación por un término de cinco días hábiles, en las instalaciones de esta corporación y en la secretaría del Consejo Seccional de Bolívar (Dirección Seccional de Administración Judicial), y a título informativo publíquese en la página web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), link Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

**ARTICULO CUARTO:** Contra las decisiones individuales contenidas en la presente resolución, proceden los recursos en la actuación administrativa, reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, dentro de los diez días siguientes a la desfijación de este acto administrativo.



**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente

PRCR/MFRT  
Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.  
Teléfono: 6647313. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo electrónico: [consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cartagena – Bolívar. Colombia